

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, julio siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: **LIBARDO RODRIGUEZ BELEÑO**
DEMANDADO: **LUZ ELENA SIERRA FUENTES**
RADICADO: 200013110001-2016-00226-00

La demandada en escrito que antecede solicita certificación de lo adeudado por el señor **LIBARDO RAFAEL RODRIGUEZ BELEÑO**, teniendo en cuenta que, mediante acta del 26 de julio de 2016, se fijó el 25% del salario y las primas devengadas por éste como empleado de la empresa Claro, cuota que a la fecha no ha cumplido.

A fin de proveer menor y antes de acceder a lo solicitado, requiérase a la señora **LUZ ELENA SIERRA FUENTES**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aclare los meses adeudados por el señor **RODRIGUEZ BELEÑO**.

Además, debe aportar el recibo del pago del arancel judicial, (acuerdo PSJA 18-111-76),

De otro lado y con el fin de conocer el valor del salario del demandado, ofíciase al jefe de Talento Humano de la empresa Claro, para que se sirva informar el valor del Salario devengado por el señor **LIBARDO RODRIGUEZ BELEÑO**, menos las deducciones de ley, desde el año 2016 a la fecha, como también de las primas y cesantías que percibe como empleado de dicha institución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

gsls

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c7fa61fee9ddb0e3e56ddc82c2649213fe45384c12837180833693226a58c6**

Documento generado en 07/07/2023 11:28:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>